



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº071-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 12 FEB. 2026

El Expediente Nº 03905598 con Registro de Documento Nº 06876886 y con Memorándum Nº 00124-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 11 de Febrero de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L. Nº276 a partir del 10/02/2026 hasta el 10/05/2026 al personal adjudicado mediante convocatoria pública Nº 01-2026-RSA Contrato de Naturaleza Temporal bajo Régimen Laboral D.L. Nº 276 REEMPLAZO, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley Nº30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 48° del acotado Decreto Legislativo Nº276, establece que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que esta Ley establece;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº276, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectué obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo, precisando a su vez en su artículo 32° que, el ganador del concurso de ingreso es incorporado a la Administración Pública mediante resolución de nombramiento o contrato, en la que además se expresa el respectivo puesto de trabajo;

Asi mismo se debe de considerar el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) peruana establece la **obligación de acatar las decisiones judiciales**, prohíbe a otras autoridades interferir en procesos en trámite o dejar sin efecto sentencias con calidad de cosa juzgada, y determina responsabilidades civiles, penales o administrativas para quienes



incumplan, asegurando la independencia y el cumplimiento de la justicia.

Con INFORME N° 00163-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 10 de Febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L. N°276 a partir del 10/02/2026 hasta el 10/05/2026 al personal adjudicado mediante convocatoria pública N° 01-2026-RSA Contrato de Naturaleza Temporal bajo Régimen Laboral D.L. N° 276 REEMPLAZO, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

Con INFORME N° 000157-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/OA de fecha 11 de Febrero de 2026, el Director de la Oficina de Administración, solicita PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL CONTRATO DE NATURALEZA TEMPORAL D.L. N°276 a partir del 10/02/2026 hasta el 10/05/2026 al personal adjudicado mediante convocatoria pública N° 01-2026-RSA Contrato de Naturaleza Temporal bajo Régimen Laboral D.L. N° 276 REEMPLAZO, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, de NATURALEZA TEMPORAL BAJO REGIMEN LABORAL D.L 276 a partir del 10/02/2026 hasta el 10/05/2026 al personal adjudicado mediante convocatoria pública N° 01-2026-RSA Contrato de Naturaleza Temporal bajo Régimen Laboral D.L. N° 276 REEMPLAZO, dicha contratación no crea vínculo de nombramiento, a los siguientes colaboradores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ABLECIMIENTO Y/O UNIC	CODIGO AIRHS	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION
1	BALDEON PARDO, ELMER JHUNIOR	76170259	TECNICO ADMINISTRATIVO	STD	UE 1695-408 RED DE SALUD AMBO	000044	D.L. N° 276	S/1,417.00
								CAFAE
								S/2,463.33
								S/3,880.33
2	COSME GONZALES FLOR DE MARIA	45986075	TECNICO ASISTENCIAL	STF	C.S. SAN RAFAEL I-3	000023	D.L. N° 276	S/2,775.00
3	BARATUTE ROMERO, WILVER	CARNE DE EXTRANJERIA N° 00585715	MEDICO	MC-I	C.S. HUACAR I-3	000148	D.L. N° 276	S/6,624.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita copia de la Resolución Directoral a la interesado, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO